

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.712	Salta, 28 de noviembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536
BOLETIN OFICIAL	Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.	TELEFONO Nº 14780
Regirá el siguiente horario:	Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1704 del 18-11-66 — Apruébase el Reglamento Interno de Direc. de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez" 4442

EDICTO DE MINA

Nº 25201 — S/p.: Carlos Muñoz. Expte. Nº 4072-M 4449

LICITACION PUBLICA

Nº 25208 — De Hogar Escuela Nº 17 Carmen Puch. de Güemes. Lic. Nº 18/67 4449

Nº 25207 — De Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria (INTA). Lic. Nº 4/66 4449

Nº 25152 — De Bco. de Préstamos y Asist. Social. - Impresión billetes de lotería 4449

EDICTO CITATORIO

Nº 25204 — S/p.: Bartolomé López 4449

Nº 25178 — S/p.: Juan Hipólito Arias 4450

Nº 25112 — S/p.: Gabino Marcelo Valé 4450

Nº 25111 — S/p.: Juana Rosa y Mercedes Delgado 4450

Nº 25110 — S/p.: Banco Nación Argentina 4450

Nº 25109 — S/p.: Martín González 4450

Nº 25108 — S/p.: Rosa Argentina Gil de Nanni 4450

	Pág. Nº
Nº 25107 — S/p.: Ricardo Daruich	4450
Nº 25105 — S/p.: Alejandro Gutiérrez	4451
Nº 25104 — S/p.: José A. Dioli	4451
Nº 25103 — S/p.: Pío Corregidor	4451
Nº 25089 — S/p.: Humberto Zannier	4451
Nº 25087 — S/p.: María Norberta Mamaní	4451
Nº 25086 — S/p.: Isabel Carlota Díaz de López	4451
Nº 25085 — S/p.: Pascuala Rodríguez	4452
Nº 25084 — S/p.: José A. Román	4452
Nº 25079 — S/p.: Felipa Rosalía Guerrero	4452

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 25182 — De Municipalidad de Salta	4452
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 25194 — De Bco. de Préstamos y Asistencia Social	4453
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25210 — De don Juan Borja	4453
Nº 25199 — De Dn. Heraclio Juner Rivas	4453
Nº 25198 — De Dn. Casto Aramayo	4453
Nº 25193 — De Dn. Figueroa Manuel Reineirjo	4453
Nº 25184 — De Abraham Jorge	4453
Nº 25180 — De Dn. Oscar Sebastián Fernández	4453
Nº 25163 — De Dña. Cristina Callejo de Espada	4453
Nº 25155 — De Julio Saturno o Juan Saturno García	4453
Nº 25154 — De Bonifacio Farfán	4453
Nº 25138 — De Josefa Calazar de González	4453
Nº 25127 — De Dn. Pedro Torrente	4454
Nº 25124 — De Dn. Gregorio Nacienceno Cordeiro y Trinidad Torres de Cordeiro	4454
Nº 25123 — De Dña. María Elena Velázquez	4454
Nº 25119 — De Dña. Trinidad Becerra o Trinidad de Tizón	4454
Nº 25093 — De Saka Félix	4454
Nº 25092 — De Dn. Antonio Gana	4454

REMATE JUDICIAL

Nº 25216 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Vaccarini Armando D. vs. Gertrudis de Cabrera	4454
Nº 25215 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Soto José vs. Puertas Rodolfo	4454
Nº 25211 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Torres Ana María M. de vs. Ledesma Armando	4454
Nº 25203 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Tessari Enrique E. vs. Fernández José E.	4454
Nº 25202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Paz Julio A. vs. Marchetti Arnaldo	4455
Nº 25200 — Por Andrés Ilvento. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Pedro Rodolfo Pizarro .	4455
Nº 25197 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: H. y R. Maluf S.C.C. vs. Correa Carlota Corina	4455
Nº 25187 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Colina Víctor M. vs. Castro Oscar Nella	4455
Nº 25166 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Ramón y Toribio Cayón	4455
Nº 25161 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Cooperativa Agrícola Ganadera Anta	4456
Nº 25126 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y otro ..	4456
Nº 25125 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Miranda Claudio c/Serralta Carlos G.	4456
Nº 25113 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Stromberg Otto Eduardo, Herencia vacante	4456
Nº 25097 — Por José A. Cornejo - Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Percy Vargas Morales	4456
Nº 25082 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Amilcar Rubén Moya c./José Manuel Zerda ..	4456

CITACION A JUICIO

Nº 25174 — Cruz Luis Bernardo vs. Vilte Teodoro S.	4457
Nº 25164 — Apoyo Comercial vs. Bonada Esteban y Reyna Elsa Zejada de Bonada	4457

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25135 — De Petrona Casimiro de López	4457
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Pág. Nº

Nº 25165 — Tapia Esteban Antolín vs. Bonada Reyna: Elsa Zelada de 4457

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 25213 — De "Mario Saúl Banchik y Cía. S. R. Ltda". 4457

AVISO COMERCIAL

Nº 25214 — De Eduardo Díaz a Norvencom S.R.L." 4458

Nº 25176 — Juan Sitek a favor de Ernesto Hausmann 4458

EMISION DE ACCIONES

Nº 25188 — De "Mercurio S. A." 4458

Nº 25151 — De "Panorama S. A. I. A. I. y F." 4458

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25212 — De Bochín Club P. M. Córdoba. Para el día 3-12-66 4459

Nº 25209 — De Sociedad Israelita Salteña "La Unión de S. M." Para el día: 5-12-66 4459

Nº 25205 — De Lázaro Dolensky S. A. Para el día: 14-12-66. 4459

Nº 25181 — De Río Bermejo S.A.A.I. - Para el día: 6 de Diciembre de 1966 4459

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 25206 — Nº 856 C. J. Sala 1ª 8-2-66. Queja p/apelación denegada interpuesta por el Banco Provincial de Salta en autos: Fernández Alonso vs. Las Heras Miguel. — Ejec. 4460

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1704**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7806/66.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Aeronáutica Provincial mediante nota Nº 240 de fecha 30 de agosto del año en curso, eleva para su aprobación el Reglamento Interno de la citada repartición; Reglamento para el uso de los aviones de la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez" y Normas y requisitos que debe reunir el personal de la misma, y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 17 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Interno de la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez", que seguidamente se transcribe:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL "GRAL. GREGORIO VELEZ"**I) PROPOSITO:**

Este Reglamento de la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez", está destinado a proporcionar el esquema de la Dirección a la vez que determina su misión, funciones, sus relaciones de Dependencia Administrativas y las responsabilidades del personal.

II) MISION:

Dirigir, regular y fiscalizar la actividad aeronáutica en la jurisdicción provincial y colaborar con el Gobierno Federal en el cumplimiento de las funciones de competencia fijadas a la Secretaría de Estado Aeronáutico, a fin de asegurar el mayor desarrollo de esas actividades en el orden provincial, en armonía con las correspondientes al orden nacional, como así también la construcción de pistas en aerodromos dentro del ambiente provincial.

III) FUNCIONES:

Son sus funciones:

1º) Aplicar en la jurisdicción provincial la po-

lítica fijada por el Estado Nacional en materia de Aeronáutica, estudiar y proponer su actualización en la medida de sus posibilidades.

- 2º) Colaborar y prestar apoyo a los estudios que se efectúen bajo el auspicio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, con el objeto de contribuir a la regularidad, eficiencia y seguridad en la actividad aeronáutica, en la medida de sus posibilidades.
- 3º) Contribuir al fomento de la industria, investigación y experimentación en materia de Aeronáutica Civil, de acuerdo a la orientación dada por el Gobierno Federal y en estrecha coordinación con las dependencias competentes de la Dirección Nacional de Aviación Civil, en la medida de sus posibilidades.
- 4º) Administrar los aerodromos de propiedad del Estado Provincial y colaborar con la Dirección Nacional de Aviación Civil en la medida que ésta lo requiera y dentro de sus posibilidades en las tareas de protección y seguridad del tránsito aéreo.
- 5º) Aplicar y administrar las tasas por los servicios que preste en concepto de utilización de aerodromos de propiedad del Estado Provincial.
- 6º) Colaborar con la Dirección Nacional de Aviación Civil, en la confección de la cartografía y publicaciones aeronáuticas para la navegación y seguridad del vuelo; mediante los datos que suministren los pilotos de la Dirección de Aeronáutica sobre las cartas en uso.
- 7º) Cooperar con las Instituciones Aerodeportivas en la jurisdicción provincial, con la instrucción de pilotaje; mecánico, etc., e impartir dentro de sus medios disponibles la instrucción avanzada y especializada que sea necesaria.
- 8º) Divulgar por todos los medios a su alcance, desarrollo de la aeronáutica civil, tanto nacional, como internacional, propendiendo con ello a incrementar la conciencia aeronáutica.
- 9º) Colaborar con la Dirección Nacional de Aviación Civil en la medida que ésta lo requiera y de acuerdo a sus posibilidades en la investigación de los accidentes de aviación e intervenir en coordinación con la misma, en la prevención de accidentes.
- 10º) Coordinar la actividad aeronáutica en la jurisdicción provincial, con entidades privadas u organismos estatales ajenos a la Dirección Provincial, tanto nacionales como locales, en aquellos aspectos relacionados con esa actividad.
- 11º) Colaborar con el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, efectuando vuelos sanitarios (traslados de enfermos, accidentados, medicamentos, personal de sanidad, etc.), dentro del territorio de la provincia como así también fuera de la misma.
- 12º) Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias para administración interna.

IV) RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

1º) Relaciones de Dependencia:

La Dirección de Aeronáutica Provincial "Gregorio Vélez", depende del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

2º) Relaciones Administrativas:

Mantiene relación directa con Organismos y dependencias de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial de nivel jerárquico equivalente a las demás Direcciones Provinciales de Aeronáutica, siempre que en tales trámites no deba emitir su opinión el Ministerio de Gobierno.

Asimismo, mantiene relación directa con la Dirección Nacional de Aviación Civil, en todos aquellos aspectos funcionales en que deba existir la coordinación o colaboración a que se refiere el presente Reglamento, con la limitación expresada en el párrafo anterior.

V) ESTRUCTURA ORGANICA

- 1º) 1 Director Provincial de Aeronáutica.
- 2º) 1 Jefe de Operaciones e Instrucción.
- 3º) 1 Sección Contaduría
- 4º) 1 Secretaría y Relaciones Públicas.
- 5º) 1 Organismo Técnico Asesor.
- 6º) 1 Director de Escuela Provincial de Aviación Civil.

VI) DIRECTOR DE AERONAUTICA PROVINCIAL:

Son sus responsabilidades y atribuciones generales las establecidas en las Leyes, Reglamentaciones y disposiciones en vigor y en particular:

- 1º) Representar al señor Ministro de Gobierno, por delegación en todos los aspectos relacionados con la actividad aeronáutica civil en el orden provincial, interprovincial y nacional.
- 2º) Las emergentes de las funciones asignadas a la Dirección de Aeronáutica Provincial.
- 3º) Dirigir, realizar, asesorar en su caso las tareas de fiscalización de la actividad aeronáutica civil en el orden provincial.
- 4º) Ejercer el gobierno de la Dirección Provincial, supervisando sus actividades y coordinando su acción general y en las demás Direcciones de Aeronáutica Provinciales.
- 5º) Administrar los fondos que a la Dirección Provincial le asigne el Presupuesto General de Gastos y los emergentes de la "Cuenta especial: Tasas por Servicios Aéreos por uso de pistas provinciales".
- 6º) Mantener las relaciones determinadas en el punto IV del presente Reglamento, con los Organismos y Dependencias ajenas a la Dirección Provincial.
- 7º) Presidir la Delegación Provincial efectuando las designaciones de los jefes de su dependencia de conformidad a las normas en vigor.
- 8º) Aprobar los manuales de funcionamiento de las Dependencias de la Dirección Provincial.

VII) SECCION OPERACIONES E INSTRUCCIONES:

Asistir al Director Provincial en la planificación de:

- a) En la fiscalización e impartición de la instrucción aeronáutica, en lo concerniente a la Dirección de Aeronáutica Provincial en su totalidad y asesoramiento de la instrucción en el ámbito de Aeroclubes e Instituciones particulares establecidas en el orden provincial.
- b) En la realización de todos los trámites preliminares referentes a la habilitación y registro de aeronaves, matrículas aeronáuticas y talleres aeronáuticos.
- c) En la administración de los aeródromos públicos de propiedad del Estado Provincial y en la colaboración que deberá prestar a la Dirección Nacional de Aviación Civil, en la medida que ésta lo requiera y dentro de sus posibilidades, en las tareas de protección y seguridad del trámite aéreo y en la confección de la cartografía y publicaciones aeronáuticas para la navegación.
- d) Sobre las necesidades de la Provincia que puedan ser consideradas en materia de aeronáutica civil.
En la planificación de la ayuda Federal de las Escuelas e Instituciones de enseñanza aeronáutica de la jurisdicción.
Sobre las medidas para lograr y mantener el más elevado nivel de capacitación jurídica, económica, técnica, administrativa y comercial del personal destinado a las actividades aeronáuticas civiles, tanto gubernamentales como privadas, en el orden provincial.

SUS FUNCIONES:

- 1º) Asistir al Director Provincial en la fiscalización de la Escuela Provincial de Aviación Civil y en el asesoramiento a las Instituciones Aerodeportivas y Escuelas privadas dedicadas a la práctica, enseñanza y perfeccionamiento de aviación en jurisdicción provincial, de acuerdo con los planes de estudios dictados por la Dirección Nacional de Aviación Civil y normas particulares dictadas por la Dirección Provincial.
- 2º) Efectuar los estudios necesarios para determinar los cursos que deberán impartirse y vacantes a otorgarse en dichas escuelas o instituciones, a efectos de lograr que el personal que se forme o perfeccione, responda a las necesidades de la provincia y supletoriamente del país.
- 3º) Asesorar al Director Provincial respecto a las sugerencias a formular a la Dirección Nacional de Aviación Civil para modificar con fines de perfeccionamiento, los planes de estudio que ella determine para ser impartidos en todo el territorio nacional.
- 4º) Presenciar los exámenes que efectúe a los alumnos de las Escuelas e Instituciones de jurisdicción provincial la Dirección Nacional de Aviación Civil, a los efectos de la habilitación de dicho personal.

- 5º) Asesorar al Director Provincial respecto a las medidas a tomar para facilitar la realización de la instrucción práctica de vuelo a los alumnos de los cursos de Pilotos Comerciales.
- 6º) Llevar un registro de los alumnos egresados por cursos e Institutos de enseñanza de jurisdicción provincial.
- 7º) Realizar los trámites preliminares para el otorgamiento de los siguientes documentos:
 - a) Licencias y certificados de competencia del personal aeronáutico.
 - b) Equivalencias, reválidas y convalidaciones de esas licencias y certificados de competencia.
 - c) Renovaciones de las licencias y certificados de competencia.
- 8º) Realizar los trámites preliminares para el otorgamiento de los siguientes documentos:
 - a) Certificado de matriculación de aeronaves.
 - b) Certificado de aeronavegabilidad.
 - c) Pasavante aeronáutico.
 - d) Certificado de dominio y de transferencia de aeronaves.
 - e) Certificado para obtención, retiro o transferencia de equipo radioeléctrico a bordo de aeronaves.
 - f) Duplicados de documentos legales y técnicos presentados para la matriculación de aeronaves.
 - g) Certificados de habilitación de talleres aeronáuticos.
- 9º) Confección de los planes de instrucción de los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, como así de dirigir dicha instrucción, de acuerdo a las directivas que se impartan al respecto.

VIII) INFRAESTRUCTURA E INFORMACIONES:

- 1º) Dirigir la realización del mantenimiento de los aeródromos de propiedad provincial, de acuerdo a las directivas que imparta el Director Provincial.
- 2º) Asistir al Director Provincial en la colaboración, que dentro de sus posibilidades, pueda prestarse a la Dirección Nacional de Aviación Civil, en el mantenimiento de los aeródromos de propiedad del Estado Federal ubicados en la Provincia.
- 3º) Asistir al Director Provincial en la administración de los aeródromos cuya construcción se haya efectuado de conformidad a convenios celebrados con la Secretaría de Estado de Aeronáutica, de acuerdo con las normas fijadas en tales convenios.
- 4º) Asistir al Director Provincial, en los casos que corresponda por jurisdicción, en la gestión ante las autoridades provinciales, para la construcción de los accesos viales, su mantenimiento y/o sus mejoras, que vinculen los centros poblados a los aeropuertos y en la conexión de la energía eléctrica a los mismos.
- 5º) Asistir al Director Provincial en las contrataciones de aquellas obras aeronáuticas que respondan a lo planificado por la Dirección Nacional de Aviación Civil, en

- materia de aeródromos públicos del Estado Provincial.
- 6º) Centralizar y canalizar toda gestión de asesoramiento ante la Dirección Nacional de Aviación Civil, relativo a Infraestructura de Información Aeronáutica.
 - 7º) Intervenir en la obtención de los relevamientos topográficos que se requieran para el estudio de la factibilidad de construcciones de aeródromos en el ámbito provincial.
 - 8º) Asistir al Director Provincial en el asesoramiento a prestar a la Dirección Nacional de Aviación Civil, en los siguientes aspectos:
 - a) Sobre las necesidades de la Provincia que puedan ser consideradas en materia de aeronáutica civil.
 - b) En la planificación de la red de aeródromos públicos de la provincia y sobre el orden de prioridad con que deban ser construídos.
 - c) Sobre las medidas necesarias para lograr el más elevado nivel de capacitación jurídica, económica, técnica, administrativa y comercial, del personal destinado a las actividades de infraestructura e información aeronáutica, tanto gubernamentales como privadas en el orden provincial.
 - d) El análisis de la posición a sostener ante los Organismos Nacionales de planificación, respecto a la coordinación de la infraestructura aeronáutica.
 - 9º) Asistir al Director Provincial en la planificación y administración de las tasas por los servicios que preste el Organismo en concepto de utilización de aeródromos del Estado Provincial.
 - 10º) Centralizar y coordinar las gestiones técnicas administrativas ante las dependencias competentes de la Dirección Nacional de Aviación Civil, a los fines de obtener la habilitación de los aeródromos de propiedad provincial.
 - 11º) Intervenir en la denuncia ante la Dirección Nacional de Aviación Civil, de la existencia no autorizada de posibles obstáculos a la navegación aérea y los balizamientos fuera de servicio.
 - 12º) Intervenir en la denuncia ante la Dirección Nacional de Aviación Civil, de la existencia de todo aeródromo privado no habilitado.
 - 13º) Mantener actualizado el listado de aeródromos y pistas que se encuentren en el territorio provincial, y remitir copia del mismo a la Dirección Nacional de Aviación Civil.
 - 14º) Colaborar con la Dirección Nacional de Aviación Civil, en la difusión de la información aeronáutica dentro del ámbito provincial, de modo de extender este servicio, a todos los lugares, donde la actividad aérea lo haga necesario.
 - 15º) Asistir al Director Provincial en la colaboración con la Dirección Nacional de Aviación Civil, en la producción de elementos básicos para la confección y actualización de documentos de información

y cartas aeronáuticas y en la realización de trabajos geodésicos y topográficos de los aeródromos y sus proximidades con tales fines, de acuerdo a sus posibilidades.

- 16º) Mantener actualizada la biblioteca técnica aeronáutica.
- 17º) Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma y las necesarias para su administración interna.

IX) ESCUADRILLA DE SERVICIOS AEREOS:

Realizar las operaciones aéreas necesarias para posibilitar a la Dirección de Aeronáutica Provincial el cumplimiento de la misión que tiene asignada.

SUS FUNCIONES:

- 1º) Planificar y realizar operaciones aéreas de transporte que respondan a requerimientos del Gobierno Provincial para satisfacer necesidades públicas y del servicio.
- 2º) Planificar y realizar operaciones aéreas de transporte e instrucción que permitan a la Dirección Provincial el cumplimiento de la misión que tiene asignada.
- 3º) Integrar a los efectos específicos, el servicio de búsqueda y salvamento dependiente de la Dirección Nacional de Aviación Civil, interviniendo de acuerdo a las instrucciones que ésta imparta, en la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves en peligro o accidentadas.
- 4º) Desarrollar además, toda otra función que surja de su misión, las complementarias de la misma y las necesarias para su administración interna.

X) SECRETARIA Y RELACIONES PUBLICAS:

Asistir y asesorar al Director Provincial, en asuntos vinculados con la administración del personal, el trámite administrativo y los servicios generales del Organismo.

En lo relacionado con el desarrollo de actividades inherentes a las relaciones públicas y de protocolo, a fin de facilitar su acción en la vinculación del medio oficial privado.

SUS FUNCIONES:

- 1º) Asesorar en la determinación de los efectivos del personal administrativo que permitan el cumplimiento de los planes previstos y proyectar los respectivos planteles básicos.
- 2º) Estudiar y proponer las modificaciones necesarias a los regímenes del personal administrativo.
- 3º) Intervenir en la fijación de horarios, su régimen de licencias, observancia de deberes esenciales y goce de los derechos correlativos del personal de la Dirección Provincial.
- 4º) Efectuar la distribución de los expedientes que se recepcionen en la Dirección Provincial de acuerdo a las directivas del Director Provincial.
- 5º) Supervisar el material informativo destinado a las circulares internas, Ordenes del día y su publicación.
- 6º) Llevar el Registro de los Organismos y Entidades Oficiales y privadas, que desarrollen actividades directa o indirectamente con la Dirección Provincial.

- 7º) Llevar el registro de todas las actuaciones que se recepcionen y originen en la Dirección Provincial, el archivo general de las mismas y el despacho y recepción de la correspondencia.
- 8º) Llevar el archivo actualizado y ordenado en forma sistemática, de todas las Leyes y Reglamentaciones vigentes y vinculadas a la Aeronáutica Civil.
- 9º) Intervenir en las modificaciones del presente Reglamento y de los manuales de funcionamiento.
- 10º) Supervisar, coordinar y centralizar la confección de los cuadros de dotación del Organismo.
- 11º) Centralizar las provisiones anuales de impresos y materia prima gráfica.
- 12º) Dirigir y fiscalizar los servicios generales de la Dirección Provincial.
- 13º) Proponer el plan de actividades de relaciones públicas de la Dirección Provincial, promoviendo la adecuada vinculación a la Dirección Provincial y las entidades oficiales y privadas a ellas en forma directa e indirecta.
- 14º) Proponer y desarrollar el plan de acción en materia de difusión, a fin de lograr el más amplio conocimiento público de las actividades que realiza la Dirección Provincial.
- 15º) Asesorar y asistir al Director Provincial en aspectos protocolares; atender su documentación oficial personal vinculadas a los mismos y regular de acuerdo a las directivas que éste le imparta; las audiencias que en tal carácter conceda el titular del Organismo.

XI) CONTADURIA:

Asistir al Director Provincial en la fiscalización y contabilidad de todos los fondos asignados a la Dirección Provincial para sus necesidades internas como así también las provenientes de otras fuentes de ingreso, debiendo ajustarse para ello a las prescripciones reglamentarias en vigor.

SUS FUNCIONES:

- 1º) Intervenir en todo movimiento de fondos y valores, ejerciendo una fiscalización adecuada sobre su percepción o inversión.
- 2º) Observar toda orden o disposición que implique un gasto, cuando no se ajuste a las normas legales vigentes.
- 3º) Solicitar los reajustes de partida que sean necesarios.
- 4º) Efectuar las recaudaciones por la prestación de servicios aeronáuticos y multas impuestas por la autoridad aeronáutica, así como las cauciones que se exijan a las empresas concesionarias o autorizadas a realizar servicios aero-comerciales.
- 5º) Intervenir y asesorar en lo relacionado a la planificación y obtención de los recursos financieros para la Dirección Provincial.
- 6º) Proponer las directivas a las cuales deban ajustarse las dependencias de la Dirección Provincial, para la formulación de requerimientos.
- 7º) Verificar la evolución de los créditos, proponiendo las directivas a efectos de que

se logre su inversión de acuerdo con las provisiones efectuadas.

- 8º) Estudiar y actualizar los regímenes de las Cuentas Especiales de la Dirección Provincial.
- 9º) Desarrollar además, toda otra función que surja de su tarea, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración interna.

XII) ORGANISMO TECNICO ASESOR: MISION:

Asesorar al Director de Aeronáutica Provincial en todo lo concerniente a la actividad aeronáutica dentro del ámbito provincial. Sus miembros serán de carácter "ad-honorem".

Los asesores podrán sugerir al Director una medida a tomar, pero ello no implica su cumplimiento por parte del mismo.

ORGANIZACION:

Gerente de Aerolíneas Argentinas.

Jefe de Aeropuerto - Salta.

Director de Vialidad Provincial.

Delegados de los distintos Aeroclubes de la Provincia.

Asesor Jurídico.

XIII) ESCUELA PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL:

De acuerdo al Reglamento de la Escuela Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — Apruébase el reglamento que regirá para el uso de los aviones de la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez", que seguidamente se transcribe:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS AVIONES DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL "GRAL. GREGORIO VELEZ"

1º) FINALIDAD:

La presente reglamentación tiene por finalidad reglamentar y coordinar el uso de los aviones de la Dirección Provincial de Aeronáutica a los efectos de hacer un uso racional y un mantenimiento adecuado a los mismos.

- 2º) Cuando alguna Repartición Provincial o Nacional debe requerir un avión para un servicio, deberá hacerlo por intermedio de la Dirección Provincial de Aeronáutica, la cual solicitará la autorización respectiva al Ministerio de Gobierno de quien depende la citada repartición provincial.

3º) FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A ORDENAR UN VUELO:

- a) Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.
- b) Director de Aeronáutica Provincial (en caso de ausencia del señor Ministro de Gobierno únicamente).

4º) CLASIFICACION DE LOS VUELOS:

- a) Vuelos de traslados oficiales de reparticiones provinciales.
- b) Vuelos sanitarios.
- c) Cooperación con las FF. AA.
- d) Cooperación con las Reparticiones nacionales.

- e) De instrucción y mantenimiento.
 f) De sanitarios particulares.
 g) De traslado a particulares.
- 59) **VUELOS DE TRASLADOS OFICIALES DE REPARTICIONES PROVINCIALES O NACIONALES:**
 a) Se entiende por dichos vuelos a aquellos que deban efectuar funcionarios de las reparticiones provinciales o nacionales en misión de servicio y a aquellos otros que deban cumplir una misión determinada ordenada únicamente por el Ministro de Gobierno; se deja aclarado que dichos vuelos son abonados por las reparticiones que solicitan el vuelo.
 b) **VUELOS SANITARIOS OFICIALES O PARTICULAR:**
 Son aquellos vuelos que en primer término trasladen de un punto a otro, enfermos o accidentados.
 A los vuelos que trasladen un médico, enfermero o remedios a un punto de la provincia o fuera de ella para prestar asistencia médica.
 c) **VUELOS DE COOPERACION CON LAS FF. AA.:**
 Cuando alguna F. A. solicite un vuelo, para misión específica de su especialidad o traslado de alguna autoridad de la misma, dichos vuelos se harán a cargo del Ministerio de Gobierno.
 d) **VUELOS DE TRASLADO DE PARTICULARES:**
 Se entienden a aquellos vuelos de traslados solicitados por particulares, debiendo los mismos abonar dicho vuelo.
 e) **VUELOS DE INSTRUCCION Y MANTENIMIENTO:**
 Se entiende por vuelos de instrucción aquellos vuelos que deben efectuar los pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica para su perfeccionamiento profesional, que se realizarán de acuerdo a un plan de instrucción confeccionado por la Sección Operaciones e Instrucción, como así también aquellos otros vuelos que se hagan con pilotos pertenecientes a los aeroclubes que funcionen en la provincia reconocidos por la Dirección Nacional de Aviación Civil.
 Por vuelos de mantenimiento se entiende aquellos que se deben efectuar cada vez que un avión sale de recorrido de mantenimiento, o de alguna reparación para efectuar el vuelo de prueba respectivo, para su habilitación y seguir prestando servicio.
 En ambas clases de vuelo el Director de Aeronáutica Provincial ordena en forma directa la realización de los mismos.
- 69) **PRIORIDAD DE LOS VUELOS:**
 Para ordenar un vuelo se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:
 a) Vuelos Sanitarios Oficiales.
 b) Vuelos de traslados (incluidos los de cooperación con las FF. AA. y Reparticiones Nacionales).
- c) Sanitarios particulares.
 d) De traslados a particulares.
 e) De instrucción.
- 79) **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN AVION:**
 Toda repartición provincial o nacional, como así empresas privadas o personas que particularmente deseen hacer uso del servicio aéreo de la Provincia, se ajustarán a las siguientes formas:
 a) Solicitar la planilla correspondiente para solicitar el avión en la Dirección Provincial de Aeronáutica, confeccionarla y presentarla al señor Director para su aprobación, postergación o desestimación del pedido.
 b) En la planilla de "Solicitud de Vuelo", constará lo siguiente: (ver anexo 1).
 c) Una vez presentada la planilla y aprobada por el señor Director, se elevará al señor Ministro de Gobierno, conjuntamente con la orden de "Pedido de Prestación de Servicio" para su aprobación y orden de realizar el vuelo.
 d) En caso de ausencia del señor Ministro de Gobierno y de acuerdo a la urgencia del vuelo, el Director de Aeronáutica Provincial puede ordenar el vuelo, debiendo comunicar de inmediato en la primera oportunidad al señor Ministro la realización del vuelo.
 e) Una vez autorizado y firmada la solicitud por el señor Ministro, y de vuelta, en la Dirección se desglosará el "Pedido de Prestación de Servicio", se confeccionarán las facturas correspondientes imputadas a la repartición o persona que lo solicitó y se elaborarán para su cobro.
- 89) **VUELOS SANITARIOS - REQUISITOS:**
 Los vuelos serán de carácter SANITARIO y deberá presentarse constancia médica de que:
 a) El enfermo no padece enfermedad infecto-contagiosa.
 b) Que no tiene las facultades mentales alteradas.
 c) Que puede ser evacuado por vía aérea sin perjuicio para su salud.
 d) Certificado médico que conste la enfermedad que padece.
 Estos vuelos deberán ser solicitados por intermedio de un facultativo, salvo el caso que no lo hubiere en el lugar de residencia del enfermo, en tal circunstancia, la persona que lo solicita informará ampliamente sobre los puntos a), b), c) y d) Queda entendido que es a cargo del usuario el traslado hasta el aeródromo o desde éste al Centro de internación, debiendo arbitrar los medios para tomar contacto previo con el Centro que se tratare para asegurarse la internación.
 Para los vuelos sanitarios, queda establecido que una vez arribado el avión a destino ha finalizado su misión, desvinculándose de quien haya pedido el servicio, a menos que previamente se haya convenido y aceptado un período de espera para traer al enfermo de regreso. Esta espera no podrá ser superior a 24 horas.

Si por una causa fortuita o de fuerza mayor el vuelo debiera ser interrumpido, el usuario sólo abonará la compensación correspondiente al tramo utilizado, quedando a su cargo exclusivo la continuación del viaje por los medios que disponga y sin responsabilidad alguna para la Dirección de Aeronáutica Provincial.

- 99) Facúltase a la Dirección de Aeronáutica Provincial para que en todo vuelo de traslado oficial que hubiere una plaza libre, pueda trasladar a cualquier persona que así lo solicite y siempre que la misma abone de acuerdo a la tarifa existente, requiriéndose para ello el visto bueno de la autoridad que pidió el vuelo, en los casos particulares una vez libre el avión se procederá en la misma forma, pero el cobro se realizará en base a kilómetros a recorrer y precio por kilómetro. Quedan exceptuados de abonar en ambos casos: empleados de la Administración Provincial y Nacional, si quedaren asientos libres en estos casos los usuarios no tienen derecho a reclamo ni acción de ninguna naturaleza en caso de accidentes.

También se podrá llevar a un piloto de los aeroclubes existentes en la provincia, como co-piloto, siempre y cuando exista un asiento disponible y previa autorización del Director de Aeronáutica Provincial, se deja aclarado que todos los gastos que ocasione dicho co-piloto corren por exclusiva cuenta del mismo.

109) **TARIFAS DE VUELOS EN AVIONES PROVINCIALES:**

Los vuelos sanitarios y traslados oficiales (reparticiones nacionales o provinciales) se hará por cuenta y cargo de dichas reparticiones, dichos vuelos se facturarán de acuerdo a las tarifas existentes y por hora de vuelo.

Los vuelos sanitarios o de traslado de particulares se harán de acuerdo a la tarifa existente y aprobada, y se facturará por kilómetro.

En los vuelos de aviones provinciales, no se podrá hacer ningún descuento sobre la tarifa fijada por ninguna causa.

- 119) El Piloto Comandante a cargo del avión, es la única persona que podrá decidir acerca de la realización del vuelo ordenado, teniendo la autoridad y obligación que le confiere el Código Aeronáutico, y las Reglamentaciones disponibles dictadas por la autoridad aeronáutica de la Nación.

Art. 3º — Déjase sin efecto la "Reglamentación para los servicios aéreos" de la Dirección de Aeronáutica Provincial, aprobada mediante decreto Nº 5710 de fecha 25 de marzo de 1959.

Art. 4º — Apruébase las normas y requisitos que regirá para el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial "Gral. Gregorio Vélez", que a continuación se transcribe:

DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL "GRAL. GREGORIO VELEZ"

NORMAS Y REQUISITOS PARA SU PERSONAL

I) **FUNDAMENTOS:**

A los efectos de contar en la Dirección de Aeronáutica Provincial de un personal altamente capacitado, tanto moral como profesionalmente para desempeñarse con eficacia en las distintas funciones que se le asignen en la mencionada Repartición y teniendo en cuenta que la provincia de Salta cuenta con una Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de esta Dirección, es que se debe buscar que todos los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial, sea personal egresado de dicha Escuela Provincial o su similar en el orden nacional o provincial, pero teniendo prioridad sobre los otros postulantes, los egresados de la escuela local en igualdad de patentes.

II) **REQUISITOS PARA CUBRIR VACANTES EN LA DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL:**

1 **DIRECTOR DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL:**

El Director debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser natural de la provincia de Salta o tener una residencia de cinco (5) años en la provincia.
- Actuar o haber actuado en ámbito aeronáutico provincial o nacional.
- Poseer la patente de Aviador Civil.
- Poseer un título habilitante aeronáutico.

2 **PILOTOS:**

Deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser natural de la provincia de Salta, o tener una residencia de cinco (5) años en la provincia.
- Poseer título de Piloto Comercial como mínimo.
- Haber cursado la Escuela de Aviación Civil de Salta.
- Poseer como mínimo 1.500 horas de vuelo.

3 **MECANICOS:**

Deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser natural de la provincia de Salta, o tener una residencia de cinco (5) años en la provincia.
- Poseer la patente de Mecánica de Mantenimiento de Avión.
- Haber cursado la Escuela de Aviación Provincial.

4 **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Debe reunir las siguientes condiciones:

- Ser natural de la provincia de Salta, o tener una residencia de cinco (5) años en la provincia.
- Ser bachiller o su equivalente.
- Poseer la patente de despachante de aviones, o meteorologista.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

CONTRATO SOCIAL

Nº 25201

Señor Juez de Minas: LUIS R. CASERMEIRO, por Carlos Muñoz, en autos Nº 4072-M Manifestación de una cantera de ripio denominada "Olga", a V. S. digo: 1) Que vengo por el presente a adjuntar copia del lugar en que se ubicará y explotará la cantera solicitada en el presente, por mi mandante. 2) Asimismo expreso que la mensura se realizará de acuerdo al croquis referido, para lo cual partiendo del punto denominado LL, labor legal, se tomarán o medirán 750 metros en dirección Norte; de allí se medirán 200 metros en dirección Este; desde este punto se medirán 1.500 metros en dirección Sud; desde este punto se medirán 200 metros en dirección Oeste y desde allí se medirán otros 750 metros en dirección Norte, hasta dar con el punto de arranque Ll. 3) Pido se tenga presente lo solicitado y se provea de conformidad, teniendo por hecha la petición de mensura. Será justicia. R. Casermeiro. Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintidós de julio de 1966, siendo horas nueve y a Despacho, con firma de letrado. — A. T. Castro, Escribana Secretaria. — Salta, 20 de setiembre de 1966.

Imp. \$ 2.250 e) 28-XI; 12-XII y 19-XII-66

LICITACION PUBLICA

Nº 25208

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes"
Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen

SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de (tres) 3 días hábiles a partir del 28 de noviembre de 1966, para resolver la adquisición de Víveres y Comestibles, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes para un período de (seis) 6 meses.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1966 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 21 de noviembre de 1966. — **Rosa A. Juárez de Barrientos**, Directora. — **Alberto Raúl Gómez**, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-11-66

Nº 25207

**INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I N T A)****Estación Experimental Agropecuaria Salta****LICITACION PUBLICA Nº 4/66**

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de diciembre de 1966 a horas 16 para la adquisición de implementos agrícolas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse sin cargo en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Salta, Cerrillos (Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura.

Numas Z. Vila Careno, Administrador.

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-11-66.

Nº 25152

PROVINCIA DE SALTA**LICITACION PUBLICA**

**Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas**

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública para la impresión de billetes de lotería, para el Departamento Lotería de Salta, dependiente de este Banco.

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 1966, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado 621, a las 12 horas.

PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7,30 a 11,30 horas. Salta, 21 de noviembre de 1966.

Néstor Angel Pulitta, Gerente Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 920 e) 22 al 28-11-66

EDICTO CITATORIO

Nº 25204

Ref.: Expte. Nº 5798-L-65 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inciso a) del Código de Aguas, se hace saber que **BARTOLOME LOPEZ** tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Eventual, con una dotación de 29,77 lts./segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) por el canal secundario IV y la acequia Tejada, una superficie de 56,7000 Has. del inmueble denominado Fracción C y D, catastros Nos. 2510 y 2511, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Salta, **Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 28-11 al 12-12-66

Nº 25178

Ref.: Expte. Nº 5476/49. s.r.p.

A los fines establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN HIPOLITO ARIAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD con una dotación de 10,5 lts./segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen derecha) por medio de un canal propio, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca El Bordo, catastro Nº 59, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán. En estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre 21 de 1966.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25112

Ref.: Expte. Nº 1612-V-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Gabino Marcelo Valé tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,055 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1060 Has. del inmueble designado como Parcelas 8 y 9 de la Manzana 32, catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25111

Ref.: Expte. Nº 3238-D-58. s.o.p. p/11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Rosa y Mercedes Delgado tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,021 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0416,40 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 55, catastro Nº 780, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25110

Ref.: Expte. Nº 3844-B-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Banco de la Nación Argentina tiene solicitado otorgamiento

de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como Parcela 1, Manzana 46, catastro Nº 226, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25109

Ref.: Expte. 5426-G-57. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Martín González tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0572,70 Has. del inmueble designado como Parcela 1 de la Manzana 24, catastro Nº 518, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 de días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25108

Ref.: Expte. Nº 2733-N-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosa Argentina Gil de Nanni tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0690 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 47, catastro Nº 287, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25107

Ref.: Expte. Nº 664-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Ricardo Daruich tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0695 Has. del inmueble denominado Parcela 4 de la Manzana 1, catastro Nº 181, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de

estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25105

REF.: Expte. Nº 3911-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,025 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0480 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Fracción I, catastro Nº 662, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 - c Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25104

REF.: Expte. Nº 3384-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Dioli tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts. segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0312,50 Has. del inmueble designado como Parcela 7b) de la Manzana 16, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa, catastro Nº 721.

SALTA,

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25103

REF.: Expte. Nº 1636-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pío Corredor tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has. del inmueble denominado Parcela 3 Manzana 35 - b, catastro Nº 611, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zo-

na Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25089

Ref.: Expte. Nº 14421/48. Humberto Zannier s.r.p. 114/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HUMBERTO ZANNIER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 262,5 lts./segundo, a derivar del río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia El Algarrobal, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 350 Has. del inmueble "El Algarrobal" y "Cajón" o "Saladillo", catastro Nº 185, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 12,76% del total del río Rosario u Horcones.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 15 al 28-11-66

Nº 25087

Ref.: Expte. Nº 4816-M-59 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Norberta Mamaní tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble designado como Parcela 8-a, Manzana 36, catastro Nº 338, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 15 al 28-11-66

Nº 25086

Ref.: Expte. Nº 132-L-58 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Isabel Carlota Díaz de López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,089 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1700 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 43, catastro Nº 115, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 15 al 28-11-66

Nº 25085

Ref.: Expte. Nº 4513-R-58 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pascuala Rodríguez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.004 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0084 Has. del inmueble designado como Parcela 3; manzana 55, catastro Nº 14, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25084

Ref.: Expte. Nº 3826-R-60 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José A. Román tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,022 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0433 Has. del inmueble designado como Parcela 3-b, Manzana 48, catastro Nº 794, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25079

Ref.: Expte. Nº 119-G-58 s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Felipa Rosalía Guerrero tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,08 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1501 Has. del inmueble denominado Parcela 8, de la Manzana 55, catastro Nº 425, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 25182

El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, (R. E.) Mayor Ricardo J. Spangenberg, como Juez de Apremio, según art. 2º de la Ord. 157/64, cita mediante este edicto a publicarse durante tres días a los deudores que se mencionan en seguida, a quienes no se les conoce domicilio en la Provincia, para que comparezcan a tomar intervención en las ejecuciones por vía de apremio promovidas en contra de los mismos por cobro de tasas de Alumbrado, Limpieza, Higiene y Extracción de Basuras y de Conservación de Calle o Pavimento:

Apellido y Nombre	Expte. Nº	Importe	Catastro
Austerlitz María N. A. C. de A.	929/65	\$ 3.777.—	12937
Abate Chirino	1170/65	„ 4.193.—	19281
Bennasar Juan Angel	941/65	„ 5.948.—	15365
Cachanbi Andrés	1182/65	„ 3.920.—	23464
Canudas Lloret Bartolomé	1066/65	„ 7.788.—	20503
Chaskil de Kostzer Rebeca	1176/65	„ 3.123.—	23386
Eslisma Miguel	913/65	„ 5.781.—	14027
García Pérez Antonio	1153/65	„ 4.399.—	23121
Juárez Ramón Lucindo	927/65	„ 3.996.—	13470
Jure Simón	1158/65	„ 5.363.—	21915
López Alfredo Napoleón	1143/65	„ 3.123.—	23390
López de Amat María	1076/65	„ 3.123.—	23384
Montagno Antonio	910/65	„ 6.915.—	15266
Morales Roberto	1095/65	„ 4.417.—	19625
Ortiz de Pereyra M. R. F. C.	814/65	„ 4.777.—	13775
Rojas de Cari Laura	908/65	„ 3.076.—	16681
Rojas de Cari Laura	907/65	„ 3.076.—	16680
Ruso Juan Mateo	1194/65	„ 3.145.—	23903
Saravia Juan Carlos	1154/65	„ 4.344.—	21966
Tolaba Rosalío	821/65	„ 4.686.—	17578
Torres Aleodoro y Corina A.	829/65	„ 5.550.—	14150
Vélez de la Paz	909/65	„ 5.513.—	15290
Waisberg Meir y Jacobo	969/65	„ 11.087.—	22295
Zamar Carmo	1145/65	„ 3.123.—	23393
Zapana de Avendaño B. y P. L.	1059/65	„ 3.554.—	24114

La citación es hecha con el apercibimiento de que se procederá a la designación de un defensor de ausentes para representar a cada uno de los que dejaren de comparecer (art. 5º, ley 3316).

Mercedes C. de Rocha

Jefa Interina Oficina de Apremios
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Valor al cobro \$ 920 e) 24 al 28-11-66

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 25194

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL**

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

6 y 7 de diciembre de 1966 a horas 18.30

Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 31 de agosto de 1966.

Exhibición: 2 y 5 de diciembre de 1966, de 18.30 a 20 horas.

Se rematarán: heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, combinados, tocadiscos, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 29-11-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25210

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BORJA (Expte. 35.868/66). — Salta, noviembre 17 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-11 al 12-12-66

Nº 25199

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HERACLIO JUNER RIVAS. — Salta, 14 de noviembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25198

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASTO ARAMA-YO. — Salta, 22 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25193

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en el juicio sucesorio de FIGUEROA, Manuel Reinierio, Exp. Nº 35.608/66, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como los herederos o acreedores, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Sin cargo e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25184

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM JORGE. — Salta, noviembre 9 de 1966. — **Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-11-66

Nº 25180

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a los herederos y acreedores en el Sucesorio de OSCAR SABASTIAN FERNANDEZ, Expediente Nº 6.606/966. — Metán, noviembre 21 de 1966. — **Dra. Elsa Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25163

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: Sucesorio de Cristina Callejo de Espada, expte. Nº 15.758/66 cita por 10 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25155

El Juzgado Civil y Comercial de Metán, en juicio sucesorio de Julio Saturno o Juan Saturno García, expte. 6319/66 cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios a hacer valer sus derechos. — Metán 22 de julio de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25154

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BONIFACIO FARFAN por el término de diez días. — Salta, 19 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

Nº 25138

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALAZAR DE GONZALEZ. — Metán, noviembre 17 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

N° 25127

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRENTE, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de octubre de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25124

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, de GREGORIO NACIANCENO CORDEIRO y TRINIDAD TORRES DE CORDEIRO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 10 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25123

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de doña MARIA ELENA VELAZQUEZ. — Salta, 15 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25119

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TRINIDAD BECERRA o TRINIDAD DE TIZON a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 9 de 1966. — **Dr. Rafael Angel Figueroa**, Juez

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25093

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "SUCE-SORIO DE: SAKA FELIX". Expte. N° 35.263/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicaran por diez días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario. - Salta, 10 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900. e) 16 al 29-11-66

N° 25092

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GANA para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, noviembre 10 de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 28-11-66

REMATE JUDICIAL

N° 25216

Por: MODESTO S. ARIAS

El 9 de diciembre 1966, hs. 11, en Mitre 398, Ciudad, remataré SIN BASE: 1 máquina coser SINGER, J. A. 474178. Ord. Sr. Juez Paz Letrado N° 1. Juicio: "Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. VACCARINI, ARMANDO D. vs. GERTRUDIS DE CABRERA. Expte. 14.039/65". Arancel ley c/comprador. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente 2 días. Señá 30%.

Imp. \$ 900 e) 28 y 29-11-66

N° 25215

Por: ARISTOBULO CARRAL

Maderas — SIN BASE

El 6 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en Ameghino 339, Salta, venderé sin base y al mejor postor: 26 postes de quebracho de 3 mts. largo por 3" c/u. y 14 paquetes varillas ceñil de 1,20 mts. largo c/u.; en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ramón Antonio Vera, domiciliado en Metán, donde pueden revisarse. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista. Señá de práctica. Comisión de ley cargo comprador. Juicio: Ejec. Soto, José c/Puertas, Rodolfo. Expte. N° 6122/66. Juzgado: 1ª Inst. C. C. del Dto. Judicial del Sur, Metán. — Metán, 18 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 28 al 30-11-66

N° 25211

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

El 7 diciembre de 1966, a hs. 19.30, en Buenos Aires 92, remataré SIN BASE la cuota eventual que le corresponde al Sr. Armando Ledesma, como socio integrante de la razón social denominada "Armando Ledesma y Cía. Sociedad Colectiva. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos: "Desalojo - Falta de pago: Torres, Ana María M. de vs. Ledesma, Armando". Expte. 11.901/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 28 al 30-11-66

N° 25203

Por: ARTURO SALVATIERRA

SIN BASE

El día 5 de diciembre de 1966 a hs. 19 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. Coronel Egues, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base, al mejor postor, y por unidad: Un automóvil marca Lincoln, modelo 1947, motor N° 5-G-8374-F color verde, en buen estado; Una máquina de escribir, marca Olivetti, de 140 espacios y un escritorio metálico, color gris, tapa vidrio de 2 cajones, bienes que se encuentran en poder del deudor, domiciliado en la ciudad de Orán calle C. Egues N° 435. Señá en el acto: el 30% a cuenta del precio. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Ju-

dicial del Norte, en juicio: TESSARI, Enrique E. vs. FERNANDEZ, José E. Integración de Tribunal Arbitral. Expte. N° 5610/64. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 publicación El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 28 al 30-11-66

N° 25202

Por: ARTURO SALVATIERRA

SIN BASE

El día 5 de diciembre de 1966, a hs. 19 y 15 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. C. Egues de la ciudad de Orán, remataré sin base, al mejor postor y por unidad, 1 combinado "Victor"; 1 juego de comedor con 5 sillas tapizadas; 1 radio Franklin, de ambas corrientes; 1 mesa de cedro con 6 sillas de madera color verde; 1 armario de cedro de 4 compartimientos y 2 cajones; 1 mesa de roble, redonda y 1 grasera tamaño grande para lubricar camiones, bienes que se encuentran en poder del deudor domiciliado en Orán, en calle Arenales esq. Esquíú, donde pueden revisarlos. Señala en el acto 30% a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, en autos: PAZ, Julio A. vs. MARCHETTI, Arnaldo - Desalojo. Expte. 7022/64. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 publicación El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 28 al 30-11-66

N° 25200

Por: ANDRES ILVENTO

Importante remate de las existencias de un aserradero — CON BASE

El día 7 de diciembre de 1966 a las 11,00 horas, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Pedro Rodolfo Pizarro, Expte. 28.878/64, que tendrá lugar en la Sucursal del Banco Provincial de Embarcación, calle España esq. 24 de Septiembre, subastaré lo siguiente:

Una garlopa, marca "Guilliet y FILE", de 500 x 2.500 RPM.

Una cepilladora marca "KIESNER" de 500 mm a rodillo, cilíndrica, de 3 velocidades con regulador manual, usada y en muy buenas condiciones de conservación y funcionamiento N° BPS. 310.

Una sierra sin fin, marca "PAUCHARD y LEE-VASOR" de 800 mm. de alto, para hojas de 6" N° 2047, en buenas condiciones. Dichos objetos detallados se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pizarro, en Embarcación. BASE de venta \$ 274.995. — (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos m/n.), dinero de contado y al mejor postor, seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador s/arancel. FACILIDADES: El Banco dará facilidades hasta el 50% de la subasta, pagadero por semestre adelantado y en 3 cuotas anuales con el interés bancario y con garantía prendaria sobre dicho bien, siempre que el adquirente se encuen-

tre en condiciones de operar con el Banco. NOTA: Si no hubiere postores por la base, se procederá después de 15 minutos a subastar los mismos sin base. Por informes: al Banco Provincial Salta o a la Sucursal en Embarcación o al suscrito Martillero. — **Andrés Ilvento**, Martillero Público. — Mendoza 357, Salta.

Imp. \$ 900

e) 25-11 al 9-12-66

N° 25197

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una estufa a gas y una garrafa

BASE: \$ 12.800.—

El 5 de diciembre 1966, a hs. 20, en Buenos Aires 92, remataré con base \$ 12.800.— m/n., una estufa a gas marca "Aurora", Mod. Duplex y una garrafa p/10 kgs., puede verse en J. B. Alberdi 157. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S.C.C. vs. Correa, Carlota Corina". Ejec. Prendaria. Expte. 51.402/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 25 al 29-11-66

N° 25187

Por: EFRAIN RACIOPPI

SIN BASE

Un combinado de pie

El 7 de diciembre de 1966 a hs. 19,15 en calle Buenos Aires N° 92 ciudad, remataré Sin Base un combinado de pie marca R.C.A. Victor, con cambiador automático de tres velocidades, en perfecto estado de funcionamiento, en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación Juicio "Colina, Víctor Miguel vs. Castro Oscar Nella", Expte. N° 50294 /66. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Señala 30%. Comisión cargo comprador.

Imp: \$ 900

e) 24 al 28-11-66

N° 25166

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 23.333.32

El día 7 de diciembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 23.333.32 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Las Artes e/Manuela G. de Tood y Pje. Pablo Saravia, designado como lote N° 10, manzana X. Mide 9.40 m. de frente por 18.30 m. de fondo. Limita: Al Norte Pje. Las Artes; al Este lote 9; al Sud, lote 22 y al Oes-

te lote Nº 11, según título registrado al folio 417 asiento 1 del libro 264 R. I. Capital. Catastro 28.725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo: MOTO SALTA S.R.L. vs. RAMON Y TORIBIO CAYON, expte. Nº 49.376/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25161

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Judicial - Base \$ 4.000.000.—

Valioso inmueble ubicado en el Dpto. de Anta

El día 12 de diciembre de 1966, a hs. 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181, Dpto. "A" Remataré con la base de Cuatro millones de pesos moneda nacional, una fracción de terreno, parte integrante de la finca San Antonio ubicada en el Partido de Balbuena Jurisdicción del Dpto. de Anta, con las dimensiones y características que le dan su título registrado a folio 177, asiento 1 del libro 6 del R. de Inm. de Anta. Catastro 852. Registra Hipoteca a favor del Banco Provincial de Salta en 1er. término por la suma de \$ 4.000.000.—. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 2ª Nom. en Juicio Ejecutivo: "ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ANTA". Expte. Nº 35.645/64. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señala 30% en el acto del remate y a cuenta de compra. Comisión a cargo del comprador conforme a la Ley. - José Alberto Gómez Rincón, Martillero. - Tel. 17871. Imp. \$ 1.500 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25126

Por: RICARDO GUDIÑO

El día 14 de noviembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta, Remataré: La mitad indivisa de un inmueble ubicado en Chicoana, individualizado como Parcela 32, Manzana 6, Catastro 1013 y que le corresponde a don Celestino López y a don Ramón López, según título registrado al folio 415, asiento 1 del Libro 5 R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y López, Celestino - Ejecutivo". Expte. Nº 14660/65. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y por cinco días en El Economista y por cinco días en El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25125

Por: RICARDO GUDIÑO

El día 13 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. Remataré: Con base de \$ 2.000.— importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al camino a San Lorenzo o prolongación de la calle Luis Güemes, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, le corresponde al señor Carlos Gerardo Serralta, por título registrado al folio 253, asiento 1, del Libro 210 de R. I. de la Capital. Catastro

17177, Sección G, Manzana 52 c) Parcela 10. Valor fiscal \$ 3.000.—. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena: El Tribunal del Trabajo Nº 2 en Juicio: "Ord. Cobro de salarios, etc. Miranda Claudio c/Serralta Carlos Gerardo (Aserradero Libertad). Expte. número 1220/65. Edictos diez días diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se cita a la Dirección General de Rentas para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley. Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25113

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El día 5 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en autos: "STROMBERG OTTO EDUARDO, HERENCIA VACANTE, Expte. Nº 33.946/65. Remataré Un terreno con frente a la calle Rivadavia, entre las calles Coronel Suárez y Pedernera que le correspondía al señor OTTO EDUARDO STROMBERG, catastrado bajo el Nº 11981, Sección G, Manzana 72b, Parcela 21, registrado a folio 169, Asiento 1 del Libro 120 de R. I. Capital, con base de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/n. (\$ 48.444 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500 e) 17 al 30-11-66

Nº 25097

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL - Inmueble en Tartagal - Base \$ 40.000**

El día 28 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 40.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 12 A de la manzana 31 del plano 308. Mide 9,50 de frente por 32,52 m. de fondo. Superficie 317 317,05 mts.2. Límite: Al Norte Ramón J. Manzuri; Al Este Juan Larrahona; Al Sud calle Alberdi y Al Oeste lote 12B, según TITULO registrado al folio 223 asiento 1 del libro 40 R.I. San Martín. Catastro 11.101. Valor Fiscal \$ 60.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. vs. PERCY VARGAS MORALES, Expte. 48.504/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Imp. \$ 1.500. e) 16 al 29-11-66

Nº 25082

Por ERNESTO V. SOLA**Valiosa propiedad en esta ciudad**

El día 30 de noviembre de 1966 a horas 17,15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Instrucción de

3ª Nominación en autos: Regulación de Honorarios en la causa contra José Manuel ZERDA, solicitada por el Sr. Perito Amilcar Rubén Moya, Expte. Nº 10.118/66 REMATARE con base de Doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 256.000.- m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle Florida Nos. 578 al 596 de esta ciudad, de propiedad de la Sucesión de Miguel Saig o Miguel Sayech; el citado inmueble figura individualizado de la siguiente manera: Parcela 8 y 9, Manzana 47, sección E, Catastros Nos. 781 y 782, valor fiscal \$ 190.000.— y \$ 194.000.— respectivamente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. NOTA: Cítase por estos Edictos a los embargantes anteriores para que dentro del término de nueve días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley: Señores Indelfonso Fernández; José Manuel Zerda y Carlos Manuel Zerda.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 28-11-66

CITACION A JUICIO

Nº 25174

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO S. VILTE ó SUCESTORES, para que comparezcan en los autos: "CRUZ, Luis Bernardo vs. VILTE, Teodoro S. ó Sucesores. Ordinario - Escrituración". (Expte. Nº 35746/66), bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente en el juicio. — Salta, octubre 19 de 1966. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23 al 29-11-66

Nº 25164

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en expte. 15998/66. Apoyo Comercial vs. BONADA, Esteban y Reyna Elsa

Zelada de Bonada - Prep. vía ejecutiva, cita y emplaza a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. — Salta, noviembre 10 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarana, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25135

Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a Esteban Casimiro, Teodora C. de Esteban y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicada en calle Chacabuco entre 9 de Julio y Catamarca de Cafayate, e individualizado como parcela 5, manzana 54, catastro 570, cuya posesión treintañal se persigue por Petrona Casimiro de López en Expte. Nº 38.973/66, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, noviembre 17 de 1966. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 21-11 al 2-12-66

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 25165

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en expte. 33459: TAPIA, Esteban Antolín vs. BONADA, Reyna Elsa Zelada de. Ejecutivo, notifica a la demandada esta sentencia. Salta, 27 de setiembre de 1966. Y Vistos: Considerando. Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios de la Dra. Natalia L. de Tujman en la suma de \$ 4.704.— m/n. II) Téngase como domicilio especial de la ejecutada la Secretaría de este Juzgado. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez. — Salta, noviembre 11 de 1966. Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 25213

INCREMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL DE "MARIO SAUL BANCHIK Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre el señor MARIO SAUL BANCHIK, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en calle Los Paraísos número cincuenta

y uno, de esta ciudad, por una parte y la señora SUSANA KRUPNIK DE BANCHIK, argentina, casada, con domicilio en calle Los Paraísos número cincuenta y uno de esta ciudad por la otra, ambos hábiles para contratar convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Sustituir la cláusula cuarta del contrato social originario de "Esteban y Banchik Sociedad de Responsabilidad Limitada" de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fe-

cha siete de junio de mil novecientos sesenta, al folio veintinueve, asiento cuatro mil trescientos ocho, del libro de "Contratos Sociales", que fuera modificado por los contratos de transferencias de cuotas sociales y cláusulas de contrato de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y del veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco respectivamente, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, integradas en la siguiente forma: El socio MARIO SAUL BANCHIK suscribe un mil trescientas (1.300) cuotas o sea la cantidad de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional y el socio SUSANA KRUPNIK DE BANCHIK suscribe setecientos (700) cuotas o sea la cantidad de Setecientos mil pesos moneda nacional. El Capital suscrito en la forma precedentemente detallada es integrado por los socios de la manera siguiente: MARIO S. BANCHIK del capital anterior suscrito e integrado la suma de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional), del Fondo de Incremento de Capital la suma de \$ 737.260,50 (Setecientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y del saldo acreedor de su Cuenta Particular la suma de \$ 62.739,50 (Seenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional); SUSANA KRUPNIK DE BANCHIK del Capital anterior suscrito e integrado la suma de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), del Fondo de Incremento de Capital la suma de \$ 147.487,79 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) y del saldo acreedor de su Cuenta Particular la suma de \$ 452.512,21 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos doce pesos con veintiún centavos moneda nacional)".

"El Capital Social podrá ser ampliado con los fondos que se destinen en el presente de las utilidades de la Sociedad o de aportaciones hechas por los socios hasta la suma de cuatro millones de pesos. Dicho incremento será proporcional a las cuotas de Capital que tienen suscriptas cada socio".

SEGUNDA: En lo que hace a la cláusula séptima, del contrato original que fuera ya modificado por el contrato de fecha 28 de octubre de 1965 se deja sustituido en lo que se refiere al Fondo de Incremento de Capital el que queda ampliado hasta el monto de Dos millones de pesos quedando subsistentes las demás disposiciones en ella contenidas.

TERCERO: Ambos socios declaran subsistente las demás cláusulas tanto del contrato original como sus modificatorios y retrotraen los efectos de la presente modificación al día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.

En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Salta a los veintitrés días del

mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

Imp. \$ 2.240

e) 28-11-66

AVISO COMERCIAL

Nº 25214

LEY 11867 — Eduardo Díaz, comunica la venta a "Norvencom S.R.L." de muebles y útiles de su negocio de Bar y Restaurant del Club Mitre, de calle Dionisio Puch 95 de esta ciudad y de acuerdo a inventario con posesión del negocio. Oposiciones: Arturo A. Monteavaro, Alvarado 1037 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 28-11 al 2-12-66

Nº 25176

EDICTO: El suscrito Escribano, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las maquinarias del negocio de fábrica de embutidos "Praga", establecido en esta Ciudad calle Zabala Nº 291, de don Juan Sitek, a favor de don Ernesto Hausmann, con domicilio en la Ciudad de Orán, calle O'Higgins Nº 66; debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía: calle Mitre Nº 467/471. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 900.

e) 23 al 29-11-66

EMISION DE ACCIONES

Nº 25188

DE MERCURIO S. A.

Habiendo resuelto el Directorio la emisión de quince series de mil acciones al portador ordinarias clase "B" cada una, invitamos a los señores Accionistas a la suscripción de las mismas, ejercitando hasta el día 10 de Diciembre del corriente año, los derechos de preferencia acordados por los Estatutos Sociales al valor nominal de \$ 1.000.— c/u., cuyo pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción. Corresponde a las Series Nros. 16 al 30.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 24 al 28-11-66.

Nº 25151

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "PANORAMA" S. A. I. A. I. y F. ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones "B" privilegiadas por un valor de \$ 6.000.000 moneda nacional.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 22 al 28-11-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25212

BOCHIN CLUB P. M. CORDOBA

Convoca Asamblea General Ordinaria a todos los socios para el día 3 de diciembre del cte. año a hs. 21 en Rivadavia 963 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
- 3º Nombramiento de dos asambleístas para que refrenden el acta juntamente con el presidente y secretario.

Néstor Gutiérrez, Presidente — Santos Caliva, Secretario.

Imp. \$ 328 /

e) 28-11-66

Nº 25209

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA "LA UNION" de S. M.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria a los señores asociados de la Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de S. M., Caseros 1023, para el día lunes 5 de diciembre de 1966, a horas 21.30, en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior,
- 2º Informe del señor presidente.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 4º Aumento de las cuotas sociales.
- 5º Elección de una nueva C. D. que regirá los destinos de la entidad por un nuevo ejercicio.
- 6º Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Moisés Alfici, Vicepresidente e. e. — Moisés Zevi, Secretario.

Imp. \$ 424

e) 28-11-66

Nº 25205

LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a asamblea ordinaria para el día 14 de diciembre de 1966, a las 20,30 horas en Caseros 775, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio 31 de Agosto de 1966.
- 2) Remuneración Directorio y Síndico.
- 3) Elección Síndico titular y de Síndico suplente.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 28-11 al 2-12-66

Nº 25181

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas de Río Bermejo S.A.A.I. que se ha resuelto convocar a Asamblea ordinaria la que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año en calle Balcarce 376 a hs. 14 y 30, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
- 2º Fijación del número de directores titulares y suplentes que habrán de integrar el Directorio de la Sociedad.
- 3º Elección de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por un período de dos años.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 1966.

5º Consideración y aprobación del proceder del Directorio referente a la Resolución del H. Directorio del Banco Industrial de la República Argentina del 16 de junio de 1966 y en especial del punto 5º inciso f.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda la necesidad de depositar previamente los títulos en el lugar indicado, hasta con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 24 al 28-11-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25206

RECURSO DE APELACION — Procedencia.

No son susceptibles del recurso de apelación las providencias por las que los jueces de primera instancia en virtud de la facultad conferida por el Art. 85 del C. Proc. Civil, repelen de oficio las demandas en que no se observan las reglas establecidas por la ley procesal en cuanto a los requisitos que debe contener el escrito de interposición (J. A. T. 54, pág. 960):

856 C. J. Sala 1ª — 8 de febrero de 1966.

“Queja por apelación denegada interpuesta por el Banco Provincial de Salta, en autos: Fernández, Alonso vs. Las Heras, Miguel — Ejecutivo”.

Fallos: Año 1966, fs. 11.

CONSIDERANDO:

La presente queja se origina en la denegatoria de los recursos de apelación y nulidad interpuestos subsidiariamente con el de reposición deducido contra los autos obrantes a fs. 56, 59 vta., 73 y 80 vta. del expediente principal. El fundamento de tal denegatoria y del rechazo “in limine” del escrito de fs. 85/87 por el que interponen aquellos recursos, radica —según lo expresa el pertinente auto de fs. 87 vta.— en la circunstancia de que pese a haberse dado cumplimiento con las publicaciones de ley anunciando la realización de la subasta, el ahora quejoso no compareció al juicio para hacer valer sus derechos de embargante posterior, no correspondiendo —se dice allí— que la citación del Art. 471 del Cód. Proc. C. y C. se efectuara en la forma

prevista para los acreedores hipotecarios o embargantes anteriores.

Es indudable que la situación planteada en el “sub examen”, donde se ordena desglosar “por extemporáneo el escrito de fs. 85/87” y se manda entregar a su presentante, es similar al caso en que los jueces de primera instancia ejercitan las facultades conferidas por el Art. 85 del Cód. Proc. Civil, repeliendo de oficio las demandas en que no se observan las reglas señaladas por la ley procesal en cuanto a los requisitos que debe contener el escrito de interposición, hipótesis ésta en que las providencias pertinentes no son susceptibles del recurso de apelación (J. A. t. 54, pág. 960).

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

No hace lugar a la queja instaurada.

Regístrese, notifíquese, repóngase, certifíquese en el principal y oportunamente archívese. — Milton Morey — Héctor E. Lovaglio (Sec. José Domingo Guzmán). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e 28-11-66

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición Nº 7.707, de fecha 21 de noviembre de 1966, página 4330 correspondiente al Balance de la firma SULFATERA S. A. M. I. C., se omitió imprimir el importe cuya suma es de \$ 7.770.— (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/N.- DE C/L.), como asimismo la fecha de publicación.

LA DIRECCION

— AVISO —
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA